

de La Nava de Santiago) mediante la contratación temporal de un Técnico ambientalista y de un Arqueólogo.

— Restauración de tramos abandonados mediante eliminación y retirada del firme y cubrición con tierra vegetal o bloqueo de acceso en caso de que no exista servidumbre de paso a fincas. Se creará un pequeño acceso con capacidad para 3 vehículos en alguno de los tramos abandonados en las inmediaciones del Río Lácara que se acompañará con un cartel informativo, revegetación con especies autóctonas y colocación de un vallado para impedir el acceso de los vehículos.

— En las áreas de especial interés como rodales de ciertas especies vegetales, corredores ecológicos, zonas con vegetación de rive-ra, etc. se delimitará con una cinta la zona de ocupación para evitar su afección.

— Revegetación de terraplenes, zonas de dominio público y aquellas islas que queden entre el trazado antiguo y el nuevo. Las plantaciones se realizarán en pequeños bosquetes salteados buscando la diversidad e intensidad cromática. La adecuación de los tramos de rivera consistirá en la revegetación del cauce y la zona de influencia con especies autóctonas mediante labores selectivas manuales.

— Se transplantarán algunos olivos afectados por la ocupación.

— Se procederá a la reposición de marras al año siguiente de la plantación. Los dos primeros años se efectuarán algunos riegos durante la época estival.

— Se propone crear pasos de fauna en los arroyos Valdecondes, Zamorrilla y Lácara. La adecuación de estas áreas consistirá en la revegetación del cauce y área de influencia con especies autóctonas y un vallado de simple torsión y postes de madera de color verde de 1,5 m. de alto y 10-15 m. de largo (transversalmente al cauce) que actúe como embudo para el paso de fauna silvestre. Se prevé la colocación de tubos prefabricados de hormigón de 100 cm. de diámetro en los cauces anteriores, uno a cada lado, separados unos 10 m de las obras de drenaje.

Posteriormente se presupuestan las medidas correctoras relacionadas ascendiendo a un total de 48.322,95 euros.

El capítulo siete “Programa de vigilancia ambiental” establece las pautas a seguir en el desarrollo del proyecto, para el control y vigilancia de las medidas de preservación y recuperación ambiental necesarias para mitigar las afecciones que se derivan de la ejecución del proyecto. Este Programa de Vigilancia Ambiental se llevará a cabo durante la fase de construcción y de explotación de la nueva vía.

Se contratará un Técnico ambientalista que será el encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de las medidas preventivas y correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental. Para la fase de funcionamiento se prevén controles anuales que evaluarán las repercusiones generales sobre la fauna (atropellos y grado de utilización de las zonas recuperadas).

El capítulo octavo corresponde al “Documento de síntesis” se sintetiza la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental, destacando lo esencial del programa de vigilancia ambiental.

Finalmente se incluyen también un plano de situación, planos en planta del trazado, secciones tipo, un anexo de patrimonio Histórico-Artístico, material fotográfico y diseños orientativos de algunas medidas correctoras.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 167/2002, interpuesto por D^a Manuela Jiménez Blanco, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se determina la lista definitiva de adjudicaciones derivadas del proceso de redistribución de Maestros del primer ciclo de E.S.O.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 167/2002, seguido a instancias de Doña Manuela Jiménez Blanco, sobre “Desestimación presunta del recurso de reposición de 14 de septiembre de 2001 interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 11 de julio de 2001 por la que se determina la Lista Definitiva de adjudicaciones derivadas del proceso de redistribución y adscripción de Maestros al Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de junio de 2002.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 585/2002, interpuesto por D^a María del Carmen Ruiz Frutos, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación sobre el proceso selectivo de acceso al Cuerpo de Maestros de Educación Infantil y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección I Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 585/2002, seguido a instancias de Doña María del Carmen Ruiz Frutos, contra “Resolución de la Secretaría General de Educación, sobre el proceso selectivo de acceso al Cuerpo de Maestros de Educación Infantil y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, en la misma se estimaba parcialmente el Recurso de Alzada”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de junio de 2002.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Valoración y Selección de la convocatoria de plazas para la participación en actividades de Educación Medioambiental con alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, matriculado en centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, objeto del programa “Vive Extremadura”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Orden de 4 de abril de 2002, por la que se convocan plazas para la participación en actividades de educación medioambiental con alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, matriculado en Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, objetivo del Programa “Vive Extremadura”,

RESUELVO

ÚNICO:

Nombrar como miembros de las Comisiones de Valoración y Selección de referida convocatoria a:

COMISIONES PROVINCIALES

• COMISIÓN PROVINCIAL (BADAJOZ).

Presidente:

— D. Manuel Nieto Ledo. Director Provincial de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Vocales:

— D. Ángel Martínez Martínez.- Representante del Servicio de Inspección Educativa.

— D. Eduardo Gallego Pilar.- Representante del Servicio de Inspección Educativa.

— D^a Emilia Alonso Fernández.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.

— D. Santiago Marín García.- Representante de la Unidad de Programas Educativos.

Secretaria:

— D^a. Paula Asensio Vadillo.- Funcionaria de la Dirección Provincial de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.